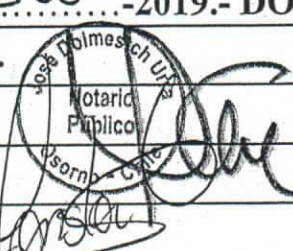





1 en un plazo máximo de ^{diez} días hábiles a contar de la
2 suscripción de esta transacción. **CUARTO:** En virtud de las
3 concesiones recíprocas que las partes se efectúan por el presente
4 instrumento, es que constituyen una transacción destinada a
5 precaver cualquier juicio eventual, sea de naturaleza civil, penal,
6 laboral o infraccional, que pudiese presentarse en el futuro entre don
7 **HANS NELSON LARA GONZALEZ** y la Ilustre Municipalidad
8 de Osorno, las partes vienen en otorgarse el más amplio, completo,
9 definitivo y total finiquito, renunciando a todos sus derechos y
10 acciones, cualquiera sea su naturaleza, que tuvieren o pudieren
11 recíprocamente tener, y declarando expresamente no tener cargos,
12 cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que formularse
13 recíprocamente, renunciando asimismo a los derecho o a las
14 acciones de cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo las
15 acciones destinadas a obtener el cumplimiento de la presente
16 transacción y el cobro del cheque entregado en su virtud. **QUINTO:**
17 Las partes están de acuerdo en que la presente transacción produce,
18 respecto de los bienes y derechos comprendidos en ella, el efecto de
19 cosa juzgada en última instancia, de conformidad con lo preceptuado
20 en el artículo dos mil cuatrocientos sesenta del Código Civil.
21 **SEXTO:** Que la presente transacción, de acuerdo a lo dispuesto por el
22 artículo sesenta y cinco, letra i) de la Ley número dieciocho mil
23 seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de
24 Municipalidades, fue debidamente aprobada por el Honorable
25 Concejo Municipal según acuerdo número veintidos, que consta en
26 certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria número uno
27 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en virtud del cual
28 se aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don Yamil Uarac
29 Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario Municipal y que
30 se inserta al final de este instrumento público. **SÉPTIMO:** Para todos

1 los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno
2 y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.
3 **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
4 escritura para realizar todas las anotaciones, inscripciones y
5 subinscripciones que sean menester ante los competentes registros
6 conservatorios. **Personería:** La personería de don **HARDY**
7 **VASQUEZ GARCES** para actuar en representación de la
8 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** en calidad de
9 alcalde subrogante, consta en Reglamento número doscientos
10 cuarenta y seis de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete,
11 instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a
12 expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario
13 que autoriza. Minuta redactada por la abogada Nicolle Rios Saldaña,
14 con domicilio en Osorno. En comprobante y previa lectura que se
15 hizo en alta voz, firman las comparecientes. Certifico que la
16 presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el
17 número... 560 ...-2019.- **DOY FE.**- Lo enmendado diez VALE.
18 **DOY FE.**
19 
20 
21 1.-
22 **HANS NELSON LARA GONZALEZ**
23 C. I. NAC. N°
24
25
26 2.-
27 **HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES**
28 C. I. NAC. N° 9.013.989-4
29 p. p. **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**
30

CREDITO
BOLETA N° 229084
FECHA 11-02-2019



Osorno 12 FEB 2019

Certifico que la presente copia es
testimonio fiel de su original
